

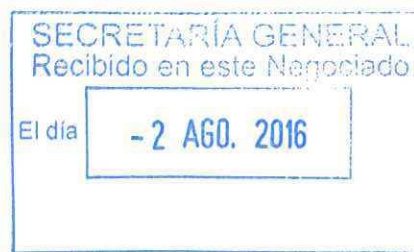


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



9:55

DECRETO



En Benalmádena, a 02 AGO. 2016.

Nº Resolución 3493 Datación del libro 02 AGO. 2016.

Asunto: Area de Juventud. Bases Programa Conciertos Auditorio Joven 2016.

Vista la propuesta de fecha 31/05/2016 de Bases Reguladores del Programa de Conciertos Auditorio Joven de 2016 suscrito por el técnico de Juventud D. Blas Correal Naranjo, con el visto bueno de la Concejal Delegada de Juventud, Ana Scherman Martín, que a continuación se transcribe íntegramente:

**"BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONCIERTOS
AUDITORIO JOVEN 2016.
FERIA DE SAN JUAN DE ARROYO DE LA MIEL.
(24, 25 y 26 de junio de 2016)**

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Benalmádena y la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música", con el fin de promover la participación de grupos de música joven de la localidad, y a fin de potenciar la creatividad artístico-musical de la juventud en Benalmádena dentro de la Feria de San Juan de Arroyo de la Miel, convoca las bases de participación del Programa de Conciertos Auditorio Joven 2016, para seleccionar a los grupos musicales que actuarán en este evento, con arreglo a las siguientes bases:

1. Participantes.-

Pueden participar todos los grupos musicales, de dos o más componentes, que desarrollen su actividad en el municipio de Benalmádena, siempre que el 50% de sus componentes no supere la edad de 35 años. Al menos el 50% de los componentes deben ser empadronados en Benalmádena.

Los grupos que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio mínimo de 45 minutos de duración.

2. Requisitos.-

Los grupos interesados en participar en este programa de conciertos deben aportar la siguiente documentación dentro de un mismo sobre:

- Solicitud conforme al anexo que se acompaña (facilitando obligatoriamente una dirección de e-mail operativa, vía por la cual se establecerá las comunicaciones al respecto de esta actividad con los interesados)
- Documento acreditativo de residencia en Benalmádena del al menos el 50% de los componentes del grupo. (Nota de padrón, copia del DNI, contrato de alquiler, copia de matricula en centro educativo de la localidad)
- Curriculum vitae del grupo.
- Fotocopia del D.N.I. de cada uno de los integrantes del grupo.
- Un CD grabado por el grupo en cuestión, reproducible en cualquier aparato reproductor de CD audio, con al menos 2 temas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La no presentación de los documentos y grabaciones requeridas, y en el formato que se establece, supondrá la exclusión del grupo del proceso de selección.

Cualquier grupo con al menos un miembro que deba alguna cuota de los Locales de Ensayo a la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" quedará excluido del proceso de selección. No obstante, los miembros deudores podrán evitar la exclusión de su grupo satisfaciendo los pagos pendientes a la Asociación. La fecha límite para satisfacer los pagos es la misma fecha en la que se cierra la presente convocatoria.

3. Inscripciones.-

La documentación necesaria se presentará en el Área de Juventud, con domicilio en el PARQUE INNOVA Avd. Federico García Lorca s/n esquina con c/ Camino del Prado, en Arroyo de la Miel, en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes o de 17:00 a 20:00 h. de lunes a jueves.

El plazo de presentación de solicitudes de entrega de solicitudes de participación finalizará el viernes 7 de junio de 2016 a las 14 h.

4. Comité de selección.-

La Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" nombrará un jurado que seleccionará, conforme a los criterios de punto 5, a los grupos que participarán en el Programa de Conciertos Auditorio Joven 2016. Este jurado deberá estar compuesto por un representante de la Delegación de Juventud y tres expertos relacionados con el mundo de la música que no concurran en esta convocatoria.

5. Criterios de selección.-

La selección de los grupos que conformarán el programa de Conciertos 2016 atenderá a los siguientes criterios:

- Creatividad y calidad artística del trabajo presentado. (0 - 8 puntos)
- No haber participado en la edición del 2015. (0 - 2 punto). La baremación de este apartado se ajustará a la participación de alguno o de todos los integrantes del grupo.

6. Condiciones de participación.-

Los grupos seleccionados actuarán en el Programa de Conciertos Auditorio Joven 2016 que se celebrará en el Auditorio Municipal sito en recinto ferial de Arroyo de la Miel, del 24 al 26 de junio, ambos inclusive.

La Delegación de Juventud se hará cargo del apartado técnico y de luminotecnia durante la actuación de los grupos participantes. Igualmente los grupos seleccionados podrán efectuar prueba de sonido.

La Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" y La Delegación de Juventud comunicará con al menos dos semanas de antelación a la celebración del concierto el día y hora de actuación y de la prueba de sonido correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Delegación de Juventud abonará 200 euros netos a cada grupo por actuación. Asimismo, la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música", hará entrega de tres tickets de consumición por integrante a canjear en el bar del Auditorio.

La Delegación de Juventud y la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" se hará cargo de la promoción publicitaria que incluirá carteles, anuncios en prensa y la inclusión de los conciertos en el Programa de Feria de San Juan 2016.

Entre todos los grupos participantes, La Delegación de Juventud, la Asociación de Músicos de Benalmádena y un representante del Comité Organizador del Festival Ojeando seleccionará a dos grupos, uno como titular y otro como suplente, para formar parte del cartel del Festival Ojeando 2017 que se celebrará en la Villa de Ojén a principios de julio del citado año.

El horario de los conciertos estará comprendido entre las 21:00 h. y las 4:00 h. de la madrugada. La prueba de sonido se realizará en orden inverso al de la actuación a partir de las 18:00 h.

Habrà en principio un máximo de 4 grupos por noche repartidos por estilos afines, salvo que el Área de Juventud estime oportuno que actúen algún grupo más, en todo caso, se compartirá proporcionalmente el tiempo de actuación inicial de 45 minutos por grupo, así como la cantidad a abonar inicial de 200 € por grupo. En ningún caso se podrá superar el presupuesto destinado al pago a los grupos por noche. Sin embargo será factible reajustar hasta un máximo de seis grupos de rap/hip-hop por noche, dado que requieren menos tiempo de preparación previa a la actuación, asignándose a cada uno 30 minutos de actuación, así como la cantidad a abonar de 133,00€.

Cada día estará dedicado a estilos musicales más o menos afines. La Delegación de Juventud y la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música" establecerán el reparto de días y el agrupamiento de estilos musicales en función de las solicitudes presentadas.

En cualquier caso se realizará un sorteo que determinará el orden de actuación de los conjuntos por día y hora.

De los grupos no seleccionados se creará un listado de reservas por orden de puntuación obtenido para ser utilizado en caso de surgir la necesidad de sustituir a algún grupo seleccionado, que por circunstancias propias, finalmente no pueda actuar al no poder adaptarse al día y/u hora de actuación asignados.

7. Obligaciones de los grupos seleccionados.-

Los grupos seleccionados se comprometen a:

- Facilitar los raiders de actuación a la Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música".*
- Actuar el día y hora asignado y previamente comunicado. La actuación no podrá exceder de 45 minutos de duración, y en los casos que se establezca, de 30 minutos.*
- Acatar todas las sugerencias del coordinador responsable designado al día correspondiente del programa de Conciertos Auditorio Joven 2016.*

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- *Asumir la responsabilidad exclusiva de presentar la correspondiente factura, acorde con la legalidad, por el importe acordado, a la Delegación de Juventud una vez finalizada la actividad.*
- *Es requisito para el cobro de los accesits, que los particulares y grupos tengan que estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena.*

8. Publicidad.-

Se dará publicidad de las bases y los premiados en las redes sociales y pagina web del Ayuntamiento de Benalmádena.

9. Aceptación de las bases.-

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones de los incumplimientos, los afectados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación / publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Torremolinos, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre). Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Visto el Informe de Fiscalización limitada previa emitido por Intervención General de fecha 14/06/2016, acompañado del documento de Retención de Crédito nº 201600018013 de 26/05/2016,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1502 de fecha 06 de abril de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016,

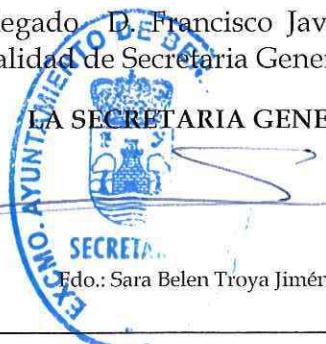
RESUELVO: APROBAR las Bases transcritas en su integridad.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado D. Francisco Javier Marín Alcaraz en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.: Francisco Javier Marín Alcaraz.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Sara Belen Troya Jiménez .

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo